



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000017-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 17 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica de Castilla y León, PL/000017.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 1

AL CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY

A lo largo de todo el texto del Proyecto de Ley la referencia al "IPREM" debe sustituirse por "SMI".

Motivación:

La cuantía del IPREM en 2018 se mantiene sin cambios respecto a 2017 y en cómputo anual (incluida prorata de pagas extraordinarias) es de 7.529,76 euros, mientras que el Salario Mínimo Interprofesional en cuantía anual es de 10.302,60 euros/año. No es



lo mismo una ayuda para pagar la hipoteca de un máximo de 5.151,30 euros anuales que una de tan solo 3.700 euros/año.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 2

Se sustituye el párrafo octavo del apartado II de la exposición de motivos quedando redactado de la siguiente manera:

"La necesidad de mejorar las respuestas, poniendo siempre a las personas y a su dignidad en el centro de todas las atenciones, impele a adoptar como innovación necesaria la integración en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de diferentes recursos y medidas, de titularidad pública, de una forma coordinada, integral, interrelacionada y dinámica, superando y, por tanto, dejando sin efecto el Acuerdo citado anteriormente en tales aspectos."

Motivación:

Los recursos para atender las necesidades sociales han de ser siempre de titularidad pública, con independencia de que se pueda colaborar con entidades y asociaciones, pero sin dejar en manos de éstas la cobertura de servicios sociales que deben cubrir las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.



ENMIENDA N.º 3

Se sustituye el párrafo noveno del apartado II de la exposición de motivos quedando redactado de la siguiente manera:

"El reto implica integrar recursos y medidas en una estructura de red conformada por las entidades públicas titulares de los mismos que, desde un enfoque colaborativo, comparten un sistema común de intercambio de información, procesos y protocolos de actuación; todo ello bajo la responsabilidad pública, tanto en la planificación y control de la Red como en la intervención directa, mediante la atención continuada realizada por el profesional de referencia."

Motivación:

Los recursos para atender las necesidades sociales han de ser siempre de titularidad pública, con independencia de que se pueda colaborar con entidades y asociaciones, pero sin dejar en manos de éstas la cobertura de servicios sociales que deben cubrir las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 4

Se suprime el apartado 7 del artículo 4 la siguiente frase:

"independientemente de su titularidad, pública o privada."

Motivación:

Los recursos para atender las necesidades sociales han de ser siempre de titularidad pública, con independencia de que se pueda colaborar con entidades y asociaciones, pero sin dejar en manos de éstas la cobertura de servicios sociales que deben cubrir las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 5

Se sustituye el punto 1 del artículo 5 quedando redactado de la siguiente manera:

"1. A los efectos de esta ley y en los términos dispuestos en los artículos siguientes, serán miembros de la Red, en la condición de agentes o de colaboradores, las entidades públicas, que sean titulares de recursos adscritos a la Red, en función de la actividad que desarrollen y del ámbito territorial en que la realicen."

Motivación:

Los recursos para atender las necesidades sociales han de ser siempre de titularidad pública, con independencia de que se pueda colaborar con entidades y asociaciones, pero sin dejar en manos de éstas la cobertura de servicios sociales que deben cubrir las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 6

Se suprimen los apartados b) y c) del punto primero referentes al artículo 6.

Motivación:

Ninguna entidad privada debería formar parte del sistema de servicios sociales público, el dinero público ha de destinarse a financiar servicios públicos gestionados directamente por las administraciones públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 7

Se sustituye el punto 1 del artículo 7 quedando redactado de la siguiente manera:

"1. Son colaboradores de la Red las entidades públicas no incluidas en el artículo 6.1.a), cuando desarrollen o participen, de una manera estable en el tiempo, en recursos, programas, servicios, actividades, prestaciones o cualquier otra actuación relacionada con la Red, cuya actuación no requiera una intervención profesional en los términos establecidos en el apartado tercero del artículo anterior."

Motivación:

Ninguna entidad privada debería desarrollar programas públicos de atención a las personas en situación de vulnerabilidad con fondos públicos. Sí aceptamos una cierta colaboración con entidades sin ánimo de lucro en cuanto a que pueden detectar necesidades y ponerlas en conocimiento de los servicios públicos responsables de cubrir tales necesidades y en ese sentido se admiten los "acuerdos de colaboración" a los que se hace referencia en los siguientes apartados.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 8

Se sustituye el punto 2 del artículo 15 quedando redactado de la siguiente manera:

"2. Formarán parte de este tipo de recursos:

- a) Servicios de información sobre derechos, prestaciones y procedimientos en materia de servicios sociales.**



- b) Servicios de valoración, orientación, planificación de caso y seguimiento.**
- c) Servicios de apoyo familiar y técnico para la inclusión social.**
- d) Servicio de actuaciones preventivas para familias con hijos o hijas en situaciones de riesgo.**
- e) Acciones que se realicen en materia de inclusión social y empleo.**
- f) Servicios de información y orientación laboral a personas desempleadas.**
- g) Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.**
- h) Programas de formación para el empleo.**
- i) Ayudas económicas de apoyo al autoempleo.**
- j) Contratos de inserción.**
- k) Medidas de fomento a la contratación individual.**
- l) Ayudas económicas que se convoquen al alquiler de vivienda habitual.**
- m) Viviendas disponibles del parque público de alquiler."**

Motivación:

Se trata de integrar todos los recursos públicos disponibles, por eso no puede ser optativo que formen parte o no de la Red los recursos públicos destinados a la inclusión social y laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, sino que necesariamente han de integrarse en la misma.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 9

Se sustituye el punto 2 del artículo 17 quedando redactado de la siguiente manera:

"2. A estos efectos, las Administraciones públicas podrán habilitar diferentes vías de acceso a la alimentación, en especial de alimentos frescos, a través de tarjetas monedero u otros dispositivos similares, que tiendan a evitar la estigmatización de las personas destinatarias."



Motivación:

Corregir el lenguaje sexista

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 10

Se sustituye el punto 2 del artículo 18 quedando redactado de la siguiente manera:

"2. La Administración garantizará el acceso urgente e inmediato a esta prestación a través del servicio de información 012, que facilitará información y derivará a la persona interesada al o la profesional vinculado al sistema de servicios sociales de responsabilidad pública a quien corresponda efectuar la prescripción del servicio..

Motivación:

Corregir el lenguaje sexista

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.



ENMIENDA N.º 11

Se sustituye el punto 1 del artículo 19 quedando redactado de la siguiente manera:

"1. El servicio de distribución coordinada de alimentos, integrado dentro del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, tiene como fin la gestión y distribución eficiente de alimentos en Castilla y León. A través de este servicio, se garantiza el reparto ordenado de alimentos entre las entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro comprometidas con el mismo."

Motivación:

Entendemos que en estos momentos hay entidades como el Banco de Alimentos, sin ánimo de lucro, que están colaborando en ese reparto de alimentos, y entendemos que es necesaria esta coordinación, pero no aceptamos que empresas privadas se hagan cargo del mismo.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 12

Se añade un nuevo punto 5 en el artículo 19 quedando redactado de la siguiente manera:

"5. Las Administraciones Públicas responsables velarán porque la alimentación que se provea a las personas y familias beneficiarias de este servicio sea una alimentación equilibrada y suficiente para atender sus necesidades nutricionales, con inclusión en la dieta diaria de alimentos frescos y de proximidad: leche, huevos, fruta, verduras, etc."

Motivación:

Los Bancos de Alimentos facilitan a la gente comida enlatada o de larga duración como legumbres, pasta, arroz, etc. pero hay que garantizar que puedan tener acceso a alimentos frescos, la propuesta sería que los ayuntamientos firmen acuerdos con los comerciantes de los mercados municipales, por ejemplo, para que acepten las tarjetas monedero que se puedan facilitar a las personas beneficiarias como forma de pago.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 13

Se sustituye el título del artículo 21 quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21. Servicio integral de apoyo a familias y personas en riesgo de desahucio por deuda hipotecaria."

Motivación:

Es obvio que no solo las familias sino también personas que vivan solas o compartan piso con amigos/as pueden estar en riesgo de desahucio, y también a ellas habrá de atender la administración pública.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 14

Se sustituye el punto 4 del artículo 21 quedando redactado de la siguiente manera:

"4. El servicio será gestionado por la consejería responsable de la Red, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en colaboración con las corporaciones locales con competencias en esta materia, y en su caso, con otras entidades públicas."

Motivación:

Son las administraciones públicas quienes deben dar ese apoyo integral a las familias y personas, aunque puedan hacerlo a través de empresas públicas de vivienda, por ejemplo.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 15

Se añade un nuevo punto 5 en el artículo 21 quedando redactado de la siguiente manera:

"5. A fin de prestar un mejor servicio a las familias y personas en riesgo de desahucio, las administraciones públicas podrán firmar convenio de colaboración con las asociaciones en que estas se asocian como la PAH, Stop Desahucios u otras similares."

Motivación:

Hay quienes no se atreven a acudir a los servicios sociales, por desconocimiento, porque nunca han hecho uso de ellos o por otras causas, pero sí se acercan a este tipo de asociaciones. Al menos como primer acercamiento estaría bien que existiera un "hilo directo" entre éstas y la administración responsable del servicio de ayuda a las personas en riesgo de desahucio y las prestaciones económicas y/o habitacionales.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE PROTECCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERACIÓN SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN.

ENMIENDA N.º 16

Se añade un nuevo punto 12 en el artículo 4 quedando redactado de la siguiente manera:

"12. Sostenibilidad. Las administraciones publicas garantizaran una financiación suficiente de los recursos de la red que asegure la estabilidad y continuidad en la atención que presta."

Motivación:

Garantizar la dotación presupuestaria suficiente.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz